



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE

VISTO:

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 811.427 -Letra T.C.- Año 2003, caratulado: "**MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO - ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2002**"; del que: _____

RESULTA:

I.- Que mediante **Fallo N° 4208** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2428 de fecha once de julio del año dos mil doce a través del Resuelve Cuarto de la Sentencia se dictó **FORMULAR CARGO SOLIDARIO** a las Señoras Mirta VALDEZ (DNI. 13.828.288) y Bibiana Inés RAMIREZ de BUCCI (DNI. 10.415.865), de conformidad a lo expresado en los Puntos Segundo y Tercero del Considerando, el que hace un total de **PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 17.342,75)**, integrado de la siguiente manera: Cargo Original: **PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 13.359,91)**, y Actualización conforme al Principio de Reparación Integral según Tasa de Interés para Uso Judicial -Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina (Com. 14.290): **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.982,84)**, todo ello de conformidad a lo actuado. _____

II.- Que mediante **Nota T.C. N° 224-S.G-13** se procedió a **REMITIR TESTIMONIO** del Fallo mencionado a la Fiscalía de Estado de la Provincia a los fines de cumplimentar con el Artículo 70° - CAPITULO XII - CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS - de la Ley N° 500.- _____



III.- Que a través de mail, la Fiscalía de Estado remite **Nota N° 507/JUD/2023** a este Órgano de Control, adjuntando constancias de la acreditación de los fondos adeudados por la suma de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 55.851,81)** conforme surge de la Liquidación Extrajudicial remitida y que correspondiera al Cargo Solidario formulado a través del Resuelve Cuarto de la Sentencia del **Fallo N° 4208** a las Responsables Sra. Mirta VALDEZ (DNI. 13.828.288) y Sra. Bibiana Inés RAMIREZ (DNI. 10.415.865).

IV.- Que se encuentra nuevamente el presente actuado en instancia de ser tratado por el Cuerpo en razón del pago efectuado y;

CONSIDERANDO:

___Que la Dirección Provincial de Administración de este Organismo mediante **Nota N° 188-DPA-2023**, pone en conocimiento a la Dirección Provincial de Gestión y Control Administrativo, el ingreso de un importe por la suma de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 55.851,81)**, a la Cuenta Corriente N° 723207/8 denominada "Cumplimiento Ley 500".

___Que la obligación ha quedado extinguida por uno de los medios posibles (Art. 865° y siguientes del C.C.C.N), es decir a través del pago, quedando satisfecha plenamente la obligación, circunstancia que debe ser exteriorizada.

___Que por las razones expuestas este Cuerpo juzga procedente tener por Cancelado el Cargo Solidario formulado oportunamente, Aprobar la Rendición de Cuentas de "Municipalidad de Perito Moreno Ejercicio 2002", Liberar de Responsabilidad a la Sra. Mirta



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

VALDEZ (DNI. 13.828.288) y Sra. Bibiana Inés RAMIREZ (DNI. 10.415.865) y proceder al Archivo de las presentes actuaciones. _____

____ Que en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente: _____

SENTENCIA: _____

PRIMERO: TENER POR CANCELADO en Forma Total el Cargo Solidario formulado a través del Resuelve Cuarto de la Sentencia del **Fallo N° 4208** a las Responsables Sra. Mirta VALDEZ (DNI. 13.828.288) y Sra. Bibiana Inés RAMIREZ (DNI. 10.415.865), conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.- _____

SEGUNDO: APROBAR la Percepción e Inversión de las Rentas de Municipalidad de Perito Moreno Ejercicio 2002; de conformidad a lo actuado. - _____

TERCERO: LIBERAR de Responsabilidad a la Señora Mirta VALDEZ (DNI. 13.828.288) y Señora Bibiana Inés RAMIREZ (DNI. 10.415.865); conforme a lo actuado. _____

CUARTO: ARCHIVAR las presentes actuaciones sin más trámite.- _____

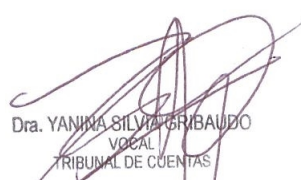
QUINTO: NOTIFICAR a las Responsables. **COMUNICAR** al Señor Intendente Municipal. **HACER SABER** a la Auditoría de Entes Municipales y a la Dirección Provincial de Administración. **PROCEDASE** a través del Servicio Rendiciones de Cuentas a la devolución de la documentación que obre en ese Servicio de Rendición. **DEJAR CONSTANCIA** en el respectivo Registro de Actas de Acuerdos y cumplido: **ARCHIVASE.** _____

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y




NUEVE DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES
SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS,
CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -
PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA
FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO -
VOCAL-; Y DRA. JENIFER CECILIA SALAZAR -COORDINADORA GENERAL
DE ASUNTOS JURIDICOS A/C DE PROCURACION FISCAL-; Y C.P. KARINA
MURCIA -SECRETARIA GENERAL--

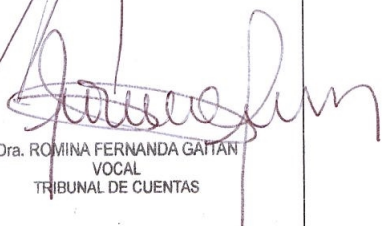

Dra. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MI:


C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

